

Reconciliación de la iglesia 3

El cura declaró que *“fue por modo burlesco y no tenía sustancia”*; él sólo oyó un rumor y no vio el puchero, sino solamente los efectos de la tos; y en cuanto al altercado, no pudo ser más leve, pues apenas salió sangre de la superficial herida del alguacil. En definitiva, todo se hizo *“con el pretexto de haber sido en día de los inocentes y sin motivo especial de irrisión ni injuria, no se tuvo por escandaloso el suceso ni se tomó como tal”*.



Portapaz parroquial

El proceso nos proporciona también el interesante dato de que la burla que había originado el incidente no era una ocurrencia aislada.

Una mujer, Felipa Díaz, vecina del lugar, declaró que el día de inocentes *“celebran dicha fiesta de los inocentes ejecutando semejantes desatinos”*; uno de los alcaldes ordinarios, Alonso López Covarrubias, aseguró que *“ha sido estilo el salir de dicha forma los monacillos de muchos años a esta parte los días de los inocentes”*; y un testigo más reiteraba que *“todos los años por navidad se visten dos hombres y hacen diferentes enredos en el tiempo de la misa el día referido”*. Sin ir más lejos,

Francisco Ovejero, carcelero, cuenta que, en el año anterior, o sea, 1690, se habían vestido de monaguillos otros dos mozos que *“lo hicieron mejor y llevaron con la paz una cebolla, la cual daban a besar y la besaban todos, pero no hubo alboroto”*. A todos había parecido bien y no hubo ni incidente ni actuación de las

justicias. En la mentalidad de los parroquianos, las burlas no tenían mala intención y sólo se hacían “*por celebrar el día*”.

La sospecha del historiador es confirmada de forma explícita por el testimonio de María Alonso, según el cual nada hubiese parecido mal, por ser célebre en dicho día, de no haberse producido la herida del alguacil. No obstante, el mero hecho de que hubiese un disidente puede ser ya significativo de que la unanimidad en torno a la fiesta empezaba a romperse.

También lo es la dura sentencia a los mozos (dos años de destierro) y a los alcaldes (multa de 3.000 mrs. a cada uno), así como la prohibición expresa, de la que se hacía responsable al cura, de que continuasen haciéndose ese día “*los excesos sacrílegos e injuriosos que se ejecutaron a su vista y presencia... con las perniciosas consecuencias de haberse turbado los oficios divinos, la quietud, silencio, devoción, paz y compostura de los fieles a causa del estrépito, movimientos ridículos, viles instrumentos y sahumeros indignos de aquella celebridad y propios de los lugares inmundos*”. A juicio de la jerarquía eclesiástica, tales burlas en el interior de las iglesias, durante tanto tiempo toleradas, fueron consideradas como “*instrumentos y sahumeros indignos de aquella celebridad y propios de los lugares inmundos*», y aunque consideradas como naturales por los festejantes, habían dejado de ser admisibles debido a que “*profanan lo sagrado y la honestidad de los templos*”.

La contaminación de las ceremonias eclesiásticas con elementos profanos fue precisamente la piedra de escándalo que enfrentó a las mentalidades puritanas con las viejas mentalidades populares.

ADT; Legajo Criminal -Camarena. 1691.